Silvia Castillo Toldos (1 de 2)
Concejala Delegada de Deportes y Actividades Saludables
Fecha Firma: 06/05/2026
HASH: 2fa4a85a81ff69e5495fe9d74f4a068e

Jesús Santos Ofiate (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 06/05/2026
HASH: 6a44f199d0ecf18a2f3f0ca3f5f11ba29

Expediente n.º: 1838/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO
Fecha de iniciación: 31/03/2026

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Concejala Delegada de este Ayuntamiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en virtud de sus competencias, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 una partida nominativa por importe de 4.000 € destinada a la entidad CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO.

SEGUNDO. La entidad CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO con CIF G86758281 presentó en fecha 29/01/2025 17:21 y con registro de entrada nº 2025-E-RE-504 solicitud de subvención nominativa para Promover y difundir la práctica del atletismo, en todos los ámbitos de población y edades, inculcando valores de respeto y honestidad. Fomentando un estilo de vida saludable, no solo competitivo, así como el respeto y conservación del medio natural que nos rodea y de esta manera, inculcar en el municipio y en especial a los niños el derecho a una recreación sana, libre y participativa, acompañada de la documentación preceptiva, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como en la normativa específica aplicable al ámbito municipal.

TERCERO. Visto que en el expediente obra el Informe de la Secretearía Municipal, el Informe de la Intervención Municipal y la Propuesta de Resolución de Concesión de la Concejalía del Área interesada en la subvención.

CUARTO. Considerando Ayuntamiento de Velilla de San Antonio dispone de crédito presupuestario suficiente para atender el pago de la subvención y que la entidad CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO ha presentado la solicitud de subvención dentro del plazo establecido y ha aportado toda la documentación preceptiva y se han cumplido todos los requisitos legales y procedimentales para la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Tit. Segundo
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Arts. 9.2 , 22 , 28
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Arts. 47-53
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Arts. 21-22 , 25 , 72
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades

Cód. Validación: 4P9KCGCN7RZGW7HFD9FZMLMMH
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Art. 232
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Arts. 55 , 65-67

RESUELVO

Doña Silvia Castillo Toldos, Concejala Delegada del Área de Deportes y Actividades Saludables, en virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía 2023-2163 de fecha 20 de junio de 2023, :

PRIMERO. Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y "CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO", para Promover y difundir la práctica del atletismo, en todos los ámbitos de población y edades, inculcando valores de respeto y honestidad. Fomentando un estilo de vida saludable, no solo competitivo, así como el respeto y conservación del medio natural que nos rodea y de esta manera, inculcar en el municipio y en especial a los niños el derecho a una recreación sana, libre y participativa en el municipio.

SEGUNDO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las Bases Reguladoras de la presente subvención, que establecen los requisitos, condiciones y procedimientos de justificación y control, se incluyen y suscriben a continuación de este decreto, formando parte integrante del mismo, formalizando la subvención.

TERCERO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO" (G86758281) correspondiéndole una cuantía individualizada de 4.000 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

CUARTO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 36 341 489000 por un importe de 4.000 €.
El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la entidad CLUB ATLETISMO VELILLA DE SAN ANTONIO, haciéndole saber que la aceptación de la subvención implica la conformidad con las Bases Reguladoras que se adjuntan.
Publíquese conforme a la normativa vigente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Cód. Validación: 4P9KCGCN7RZGW7HFD9FZMLMMH
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Así mismo que éste acto es inmediatamente ejecutivo.

En Velilla de San Antonio a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4P9KCGCN7RZGW7HFD9FZMLMMH
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3